



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2225

10 de septiembre de 2021

Por lo cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la duodécima cohorte de la Maestría en Derecho, modalidad Investigación, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Derecho, adscrito al Facultad de Derecho y Ciencias Políticas fue creado mediante Acuerdo Académico 229 del 11 de septiembre de 2002.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 16324 del 30 de septiembre de 2015 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 19932.
4. El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en su sesión del 06 de septiembre de 2021, Acta 2021-33, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la duodécima cohorte de la Maestría en Derecho, modalidad Investigación.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 10 de septiembre de 2021, Acta 813, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la duodécima cohorte de la Maestría en Derecho, modalidad Investigación.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el

pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

- c. Acreditar título de pregrado de acuerdo al perfil del aspirante en función de las líneas de investigación y los ejes temáticos descritos en el Artículo 6 de la presente Resolución, la acreditación del título se hará mediante copia del diploma o acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar hoja de vida y los documentos de respaldo en los que se especifiquen experiencia profesional, promedio crédito final obtenido durante el pregrado, experiencia investigativa, productividad académica.
- e. Presentar una propuesta de investigación de conformidad con la línea y eje temático seleccionado. La propuesta, de máximo 6 páginas, se debe presentar escrita a doble espacio, según las siguientes especificaciones de contenido: título, presentación de la idea a investigar, propuesta de cómo desarrollarla y referentes bibliográficos. La propuesta de investigación deberá señalar con claridad la línea y el eje temático al cual se aspira.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes requisitos de admisión:

- a. **Examen de admisión: Hasta 40%** (Examen Escrito, tipo ensayo o pregunta abierta sobre bibliografía general definida de acuerdo con las líneas temáticas de la Maestría. Criterios de evaluación: Medir comprensión de lectura. Capacidad de argumentación y redacción. Habilidades comunicativas de construcción y composición de textos expositivos: coherencia, sintaxis, orden y claridad)
- b. **Propuesta de investigación: Hasta 50%**
 - Escrito: Hasta 30% (Criterios de evaluación: Coherencia, consistencia y pertinencia de la propuesta. Correspondencia del tema con la línea de investigación y el eje temático al que aplica el aspirante. Redacción y claridad de la escritura. Documentación y bibliografía de soporte de la propuesta)



- Sustentación oral: Hasta 20% (Criterios de evaluación: Concordancia de exposición y escrito. Manejo de los conceptos y categorías planteados en la propuesta. Actitud analítica y crítica: capacidad para incorporar críticas y comentarios a su exposición.)

c. Hoja de vida: Hasta 10%

- Experiencia profesional. Hasta 5%: (Litigio. Docencia. Consultoría. Cargos públicos y privados)
- Experiencia investigativa o académica. Hasta 5%: (Presentación y desarrollo de proyectos en calidad de investigador principal, coinvestigador, auxiliar o estudiante en formación. Participación en semilleros de investigación / Publicación de libros o capítulos de libros. Publicaciones académicas. Presentación de ponencias)

Parágrafo 1. El aspirante debe aprobar el examen de admisión para continuar en el proceso de selección. El examen se aprueba con 28/40 puntos. Solo se evaluará la propuesta de investigación y la hoja de vida de los aspirantes que hayan aprobado el examen.

Parágrafo 2. Para garantizar la calidad en las asesorías y una relación más personalizada entre (co)asesor(es) y estudiante, en el acta 4 de 2019, el Comité de Maestría consideró un máximo de dos cupos por (co)asesor(es) al momento de admitir a los aspirantes. Es decir, si se ofrecieron 5 cupos y todos los aspirantes sacan el puntaje requerido para ser admitidos, se escogerán los dos puntajes más altos.

En el caso de los estudiantes que no alcancen los cupos con un (co)asesor(es), pese a sacar el puntaje requerido, el programa consultará con el resto de los profesores adscritos a la línea o al grupo de investigación la posibilidad de acompañarlos.

Artículo 4. El Consejo de Facultad definió en el Acuerdo 03 de 2016 los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués como opciones para certificar la competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de la maestría en Derecho. Asimismo, determinó la acreditación de este requisito para matricular el tercer semestre del programa en un nivel equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Ello de conformidad con el Acuerdo Académico 493 de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.



Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatas anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el primer criterio que definirá quién ingresa, será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación del Examen de Admisión y el segundo criterio será el mayor puntaje en la evaluación de la Propuesta de Investigación.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo cuarenta (40) y un cupo mínimo de seis (6) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Establecer para la Maestría en Derecho, modalidad Investigación, los cupos y el perfil de los aspirantes en concordancia con las líneas de investigación y los ejes temáticos convocados, de la siguiente manera:

Grupo	Línea de Investigación	Eje temático	Cupos	Perfil	Docente
Derecho y Sociedad	Derecho administrativo	-Legalidad de la función pública -Empleos de libre nombramiento y remoción -Principio de protección al trabajo -Estabilidad laboral	1	Abogado (a)	Hernán Darío Vergara Mesa
	Derechos sociales y asuntos públicos	Derechos sociales de primera, segunda y tercera generación. Por ejemplo derecho a trabajo, derecho de asociación, derecho al agua, derecho a la ciudad	1	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas	Maria Rocio Bedoya Bedoya
	Derechos y Políticas públicas migratorias	Conflictos, derechos y procesos de resistencia de los migrantes, soberanía, ciudadanía, redes, gobernanza.	1		
	Derechos humanos y conflicto	Derechos humanos, justicia transicional y/o construcción de paz	1	Profesional en ciencias sociales y humanas	Ganriel Ignacio Gómez Sánchez



	Derecho, resistencia y cambio social	Derecho y movimientos sociales; perspectivas críticas del derecho	1	Profesional en ciencias sociales y humanas	
	Derecho del trabajo y seguridad social	Derecho del trabajo	1	Abogado o profesional en ciencias sociales.	Sandra Patricia Duque Quintero
		Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales). Seguridad social y comunidades rurales en Colombia (Asocio con grupo Biogénesis).	2	Abogado o profesional en ciencias sociales o de la salud.	
	Derecho penal: Parte General y Especial) Derecho penal y Constitución Política Criminal	Enfoque Político-Jurídicos	1	Abogado (a)	Diana Patricia Arias Holguín
Estudios Internacionales: Derecho, Economía, Política y Relaciones Internacionales	Derecho internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Migraciones forzadas y especialmente desplazamiento forzado (parte de proyecto CODI)	1	Abogado o Profesional en ciencias sociales y humanas. Estudiante de maestría con apoyo económico de proyecto CODI	Clara Inés Atehortúa Arredondo / Diana Patricia Arias Holguín (Grupo Derecho y Sociedad)
		Migraciones forzadas y especialmente desplazamiento forzado	1	Abogado o Profesional en ciencias sociales y humanas.	Clara Inés Atehortúa Arredondo



	Teoría del Derecho Internacional Público	Historia y desarrollo del Derecho Internacional, aportes desde Latinoamérica y el Caribe	1	Abogado (a)	Carolina Vásquez Arango
	Gobernanza Global	Política Internacional	1	Abogado o profesional en ciencias sociales.	Carlos Alberto Builes Tobón / Carolina Vásquez.
Estudios de Derecho y Política	Desarrollo rural	Derechos de las comunidades rurales. Seguridad alimentaria y subsistencia. Objetivos de Desarrollo Sostenible. (asocio grupo Biogénesis)	2	Abogado o profesional en ciencias sociales, de la salud o agrarias.	Sandra Patricia Duque Quintero / Mónica Duque Quintero
	Pedagogía y didáctica jurídica	Reflexiones sobre el proceso docente educativo en el derecho.	1	Abogado o profesional en ciencias sociales.	Sandra Patricia Duque Quintero
	Estudios Derecho y Política	Derecho a la vida y la muerte en Colombia: (Eutanasia, Muerte digna, voluntades anticipadas, bioética, bioderecho)	1	Abogado (a)	Flor Patricia González Sánchez.
Saber, Poder y Derecho	Perspectivas internacionales del derecho privado	Derecho internacional privado en Colombia (codificación, historia, crítica)	2	Abogado (a)	María Julia Ochoa
	Contratación privada contemporánea	-Perspectivas de la autonomía privada en la contratación contemporánea. -Efectos jurídicos de la contratación conexa o el agrupamiento contractual. -Fiducia mercantil en el contexto de la contratación contemporánea. -Economía colaborativa y	1	Abogado (a)	Sandra Eliana Cataño Berrío / Jonathan Zapata Flórez



		su influencia en nuevas formas de contratación.			
	Crítica materialista y teoría social	-Teorías críticas del Derecho en América Latina. -Teoría marxista del Estado y del Derecho. -Posmarxismo y Derecho. -Psicoanálisis y Derecho -Derecho y totalitarismo.	1	Profesional en ciencias sociales y humanas	Ana María Londoño Agudelo / Manuel Ernesto Charry Bermúdez
	Filosofía del derecho constitucional	Poder constituyente, reforma constitucional, derechos y proporcionalidad, interpretación constitucional y justificación de decisiones judiciales.	1	Profesional en ciencias sociales y humanas	Dúber Armando Celis Vela/David Orrego Fernández
Kultur, Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Historia Intelectual	Conflictos, guerra, Derecho constituciones, intelectuales	1	Ciencias Sociales y Humanas	Rafael Rubiano
Gobierno y Asuntos Públicos	Políticas Públicas	Políticas públicas, política social, gobernanza, redes de políticas públicas, gobierno y políticas públicas.	1	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas	Jonathan Alejandro Murcia
	Derecho y Territorio	Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos	1	Profesional en Ciencias	Juan Camilo Mejía Walker



		en la gestión de conflictos socio-ambientales		Sociales y Humanas	
		Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en el marco de la construcción de paz, la transición y el posconflicto	1		
		Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en la gestión del ordenamiento territorial	1		
Conflictos, violencias y seguridad humana	Estudios críticos de seguridad	Relaciones entre política criminal y políticas de seguridad	1	Abogado o profesional en ciencias sociales	Julián Andrés Muñoz Tejada
Estado de Derecho y Justicias	Derecho procesal y justicias	Acciones constitucionales	1	Abogado	Juliana Pérez Restrepo
		Debido proceso probatorio	1	Abogado	
		Derecho societario	1	Abogado	Yeizon Octavio Macías González / Oscar Alberto García Arcila
		Derecho Procesal	1	Abogado	Yeizon Octavio Macías González / Oscar Alberto García Arcila



			1	Abogado	Luis Bernardo Ruiz Jaramillo
		Derecho probatorio	1	Abogado	Luis Bernardo Ruiz Jaramillo
		Medios de prueba en el proceso penal	1	Abogado	Yeison Manco López / Luis Bernardo Ruiz Jaramillo
		Prueba de referencia y estándar de prueba en el proceso penal	1	Abogado	
		Acceso a la justicia	1	Abogado	José Luis González Jaramillo / Luis Bernardo Ruiz Jaramillo
	Público y privado	Derecho económico y análisis económico del derecho	1	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas	Juan Camilo Herrera Díaz
		Análisis económico del derecho e instituciones jurídicas	1		
Sistema Penitenciario	Derechos Humanos y Privación de la Libertad	Derecho Penitenciario, Estado de Cosas Inconstitucionales en los centros de reclusión, Política, normatividad y jurisprudencia penitenciaria y carcelaria	1	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas	Cristian Leonel Guardia López
TOTAL CUPOS			40		

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo. Los estudiantes deben pagar el 20% de la factura, correspondiente a los complementarios.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado.

Parágrafo 3. El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de estudiante regular de posgrado de maestría o doctorado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada y los estudiantes antiguos que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y que se encuentren desarrollando su plan de estudios en el tiempo previsto para conformar la lista de elegibles.
- c. No podrá ser estudiante instructor quien se encuentre matriculado en prórroga en su correspondiente programa académico.
- d. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- e. Actualmente se cuenta con 1 plaza disponible para la convocatoria de estudiante instructor, teniendo en cuenta el artículo 5 del Acuerdo Superior 339: “El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”.
- f. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.



- g. El estudiante admitido como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- h. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión a los programas de posgrados.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, teniendo en cuenta que esta información es la mencionada en el Artículo 3 según los criterios de admisión al programa:

- Las calificaciones de pregrado.
- Calificaciones de la maestría.
- Participación en investigación o puntaje obtenido en el Encuentro de Investigación Socio Jurídica.
- Distinciones académicas.
- Publicaciones en medios científicos y académicos.
- Puntaje obtenido en el proceso de admisión a la X cohorte de la Maestría.
- Presentar propuesta de programa de curso para impartir en el pregrado de Derecho o Ciencia Política de conformidad con los planes de estudio vigentes o acompañar al profesor del curso que se quiere acompañar. El curso debe ser afín al campo de investigación de grado del estudiante.

En caso de igualdad en dicho puntaje, los criterios de desempate serán, en su orden:

- Puntaje obtenido en la prueba de conocimientos del examen de admisión.
- Cumplimiento de requisito de competencia lectora en segunda lengua.

Parágrafo 4. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

12

Resolución 2225

Maestría en Derecho, modalidad Investigación – Duodécima Cohorte

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario